



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 6/2014. FORMA A-54

ACTOR: MUNICIPIOS DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, SANTA CATARINA Y SAN PEDRO GARZA GARCÍA, TODOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el escrito y anexos que suscriben los Presidentes Municipales, Secretarios y Síndicos Segundos de los Municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y San Pedro Garza García, todos del Estado de Nuevo León; recibido a las trece horas con doce minutos de este día, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal; y registrado con el número 5587, asimismo se da cuenta con la certificación correspondiente al turno de este asunto. Conste en

México, Distrito Federal, a veintiocho de enero de dos mil catorce.

Con el escrito y anexos que suscriben los Presidentes Municipales, Secretarios y Síndicos Segundos de los Municipios de Monterrey, San Nicolás de los Garza, Santa Catarina y San Pedro Garza García, todos del Estado de Nuevo León, fórmese y regístrese el expediente relativo a la controversia constitucional que promueven en contra de los Poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de otras autoridades, todas de dicha entidad federativa, en la que impugnan lo siguiente:

A.- De "Acuerdo de autorización de tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, a propuesta del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad", fechado diciembre 27 de 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha diciembre 30 de 2013. (...)

B.- De los artículos 6, 9, 18, 27 y 37 de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha septiembre 30 de 2006, en que se sustenta el "Acuerdo de autorización de tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, a propuesta del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad", (...)

C.- De los artículos 29, 30 y 31 del Reglamento de la Ley de Transporte para la Movilidad Sustentable del Estado

de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha noviembre 29 de 2006, en que se sustenta el "Acuerdo de autorización de tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, a propuesta del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad", (...)

D.- Del artículo 7 de la Ley de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Transporte Público de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha diciembre 24 de 2003, en que se sustenta el "Acuerdo de autorización de tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, a propuesta del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad", (...)

E.- Del numeral 7 del Reglamento Interior de la Agencia para la Racionalización y Modernización del Transporte Público de Nuevo León, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León de fecha octubre 12 de 2004, en que se sustenta el "Acuerdo de autorización de tarifas del servicio público de transporte de pasajeros en sus diversas modalidades, a propuesta del Consejo Estatal de Transporte y Vialidad", (...)"

Con fundamento en los artículos 24 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 81 del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tórnese este expediente al Ministro que corresponde, de conformidad con la certificación de turno que al efecto se acompaña.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

